



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 192 -2011-SERNANP

Lima, 01 SET. 2011

VISTO:

El Informe N° 583-2011-SERNANP-DGANP de fecha 01 de setiembre del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Oficio N° PCD-300-339-2011-PRODUCE/IMP de fecha 09 de agosto del año en curso, el Presidente del Punto Focal Nacional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, Contralmirante (r) Jorge Brousset Barrios solicita la designación de un especialista administrador de áreas marinas protegidas del SERNANP, para participar en el "Taller Internacional de Capacitación: Caminos a la Gestión de Áreas Marinas y Terrestres Protegidas" a realizarse en la ciudad de Valparaíso, Chile del 5 al 9 de setiembre del 2011;

Que, mediante Oficio N° 351-2011-SERNANP-J de fecha 16 de agosto del 2011, el Jefe del SERNANP comunica al Presidente del Punto Focal Nacional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, la designación de la Bióloga Cynthia Mirella Céspedes Madalengoitia, Jefa de la Reserva Nacional de Paracas, para que participe como representante del SERNANP en el precitado evento;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado personal en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, incrementar sus capacidades



para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, replicando experiencias exitosas en el extranjero y adecuándolas a la realidad nacional;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el taller internacional la participación del mencionado personal, habiéndose programado fecha de salida el día 5 de setiembre y la fecha de regreso el 9 de setiembre del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado personal no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Cynthia Mirella Céspedes Madalengoitia, Jefa de la Reserva Nacional de Paracas, por el periodo del 5 al 9 de setiembre del 2011 con la finalidad de que participe en el “Taller Internacional de Capacitación: Caminos a la Gestión de Áreas Marinas y Terrestres Protegidas”, a realizarse del 5 al 9 de setiembre del año en curso en la ciudad de Valparaíso, Chile.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

